



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 27354 declaró por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén; que luego se amplió a las provincias de Mendoza, San Juan y La Pampa por la ley n° 27374.

La declaración de dicha emergencia tuvo como finalidad que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente las medidas necesarias que permitan al sector frutícola sobrellevar los distintos problemas estructurales y coyunturales, que aun hoy sigue atravesando, vinculados con la falta de rentabilidad y un desfinanciamiento extraordinario a lo largo de la cadena de producción.

También, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga y de facilidades para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la AFIP y de la ANSES.

Cabe recordar que mediante el Decreto n° 1125 de fecha 29 de diciembre de 2017 se adoptaron las medidas conducentes a la instrumentación de los beneficios especiales previstos en la citada ley n° 27354 y sus modificatorias.

Finalmente, cabe destacar que la ley en cuestión en su artículo 3° faculta al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar la mencionada emergencia por el plazo de un año, lo que se efectuó mediante el Decreto n° 517/18 en el entendimiento que, si bien los beneficios otorgados al sector le estaban permitiendo a los integrantes de la cadena de producción de peras y manzanas de las citadas provincias recomponer su situación económica y financiera, la coyuntura del momento determinaba la conveniencia de prorrogar la vigencia de la ley n° 27354 y sus modificatorias a fin de continuar con el proceso de recuperación sectorial.

Posteriormente, y por subsistir las razones que motivaron su dictado se sancionó la ley n° 27503 que prorroga la vigencia de la ley n° 27354 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; y cuyo vencimiento opera durante el mes de mayo, que hoy nos encontramos transitando.

Asimismo, la ley n° 27503 en su artículo 3°, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar por igual término la vigencia de las mencionadas emergencias; en el marco de lo cual se presenta dicho proyecto de Comunicación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Si bien es cierto que la devaluación de la moneda ocurrida a partir de 2018 mejoró la competitividad del sector y comenzó a revertir la continua caída del nivel de exportaciones, aún en 2019 la situación de endeudamiento en divisa de las grandes exportadoras del sector, el incremento de los costos atados al dólar y los incrementos salariales a los trabajadores, que en este sector de mano de obra intensiva representan un fuerte componente de los costos productivos, impidió que las empresas pudieran capitalizar la mejora en los términos de intercambio que significó la devaluación de la moneda doméstica y sanear su situación financiera.

Sumado a ello, las altas tasas de interés imperantes en la economía y los límites impuestos a las prefinanciamientos de exportaciones por escasez de dólares, instrumento habitualmente utilizado por las empresas para financiar su operatoria destinada a la exportación de la fruta procesada, dificultaron la posibilidad de refinanciamiento de las deudas de las empresas llevándolas a situaciones extremas.

Cabe advertir, que la situación de incertidumbre que vive el sector actualmente continúa siendo preocupante. A la situación antes advertida deben añadirse otros aspectos que impactan negativamente en la actividad del sector frutícola. El deterioro del consumo por la fuerte caída del poder adquisitivo de los consumidores y, sumado a ello, la política cambiaria adoptada por el actual gobierno que fija el tipo de cambio doméstico en un contexto inflacionario, frente a devaluaciones de monedas de competidores directos como Chile y Sudáfrica que mejoran su competitividad, deterioran las perspectivas nacionales.

A ello se suma la actual situación en la que nos encontramos frente al flagelo del COVID 19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud y que ha conllevado a ampliar la Emergencia Pública en Materia Sanitaria.

Esta nueva situación refleja gran preocupación no solo porque el mercado interno se encuentra deprimido y los mercados externos se encuentran en una situación de extrema fragilidad, sino porque hay menos mano de obra disponible debido a las restricciones de traslado impuestas por la cuarentena en medio de la emergencia por el coronavirus.

En estas circunstancias la Cámara de Fruticultores Integrados -CAFI- ha tenido que enfrentar diversos desafíos para seguir asegurando la exportación de peras y manzanas, a partir de la declaración de cuarentena en todo el país, y al haber sido declarado el sector frutícola como un servicio esencial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Si bien la mencionada normativa dictada con motivo de la pandemia permitió continuar con las "industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos", el mismo representó un gran desafío para la industria, dado que el permiso para circular lo es solo para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, cuyos desplazamientos deben limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Tal como lo explican desde CAFI: "El sostener la continuidad de la cosecha, empaque y logística representó el desafío; y para eso hubo que sortear una serie de inconvenientes (en primer lugar afrontar la limitación dispuesta por el PEN en cuanto al grupo de riesgo, luego implementar las disposiciones de la normativa nacional y provincial vinculados a los protocolos que cada empresa diseñó de acuerdo con las recomendaciones de la OMS, asegurar la fluidez del transporte, la provisión de materiales de empaque, etc.)".

Asimismo, indicaron que la CAFI apoyaba estas medidas adoptadas por el Presidente de la Nación, que buscaban fortalecer la producción nacional en el marco de una crisis internacional creciente; cumpliendo con los "protocolos sanitarios vigentes" para la protección de los trabajadores y de la producción. No obstante, se presentan algunas "dificultades propias de una situación excepcional" dado que para distintas partidas con destino a Brasil se requieren de trámites burocráticos atípicos.

Por otra parte el titular de la mencionada Cámara, Argibay, destacó la importancia del sector para ingresar divisas a una economía frágil: "Se está trabajando para cumplir con el mandato de abastecer el mercado local y el de generar dólares genuinos por medio de la exportación de productos saludables".

Tanto en Río Negro como en Neuquén, las labores de cosecha y empaque movilizan a unos 30.000 trabajadores en plena temporada. Si bien en las chacras, se cumple con la separación entre los empleados, en los empaques dicha distancia es un tanto compleja de cumplir.

Cabe recordar que el sector frutícola representa para la República Argentina ser la primera productora de peras del Hemisferio Sur y la quinta en manzanas a nivel mundial y similar lugar ocupa en su rol de exportadora; con un área productiva que representa unas 40.000 hectáreas implantadas con frutales, 85% en Río Negro y 15% en Neuquén, con unos 1.800 productores, cientos de establecimientos de acondicionamiento y empaque y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establecimientos frigoríficos, y empresas que elaboran jugo concentrado.

Todo este sector productivo genera 50.000 puestos de trabajo directos y 15.000 indirectos y tiene gran relevancia en la estructura socioeconómica de las dos provincias, fundamentalmente en la ocupación de mano de obra. Debe destacarse que Argentina produce 1,1 millones de toneladas de manzanas y peras.

Por otro lado, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (Came), señalan que en el monitoreo que realizan detectan que se esperan pérdidas muy importantes insistiendo en que las pymes agropecuarias -que son mayoría en las economías regionales- no tienen espaldas para resistir, "por lo que vamos a necesitar mucho apoyo por parte del Estado".

De no declararse la prórroga de la actual emergencia, podría agudizarse la situación del sector, ante la imposibilidad de afrontar los compromisos fiscales y previsionales, los que de ser exigibles en el corto plazo significarían el quebranto de numerosos productores y empresas con las consecuencias sociales que conlleva.

Más allá de las medidas adoptadas y en atención a que persiste la grave crisis del sector agudizada por el contexto del COVID 19 no solo a nivel nacional sino mundial, resulta esencial solicitar al Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia de la emergencia en los términos de la ley n° 27354 y sus modificatorias.

Por ello:

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia de la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Pampa, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la ley n° 27354 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- De forma.